



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL NRO.
42/2017

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ETAPA ÚNICA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DELLNER DEL SISTEMA DE
ACOPLE AUTOMÁTICO Y SEMI AUTOMÁTICA PARA MATERIAL
RODANTE DE ORIGEN CHINO”**

AÑO 2017

~~Ing. Juan Lavalla
Gerente de Operaciones Rodante
Ferrocarril Reroviana S. E.~~



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – ETAPA ÚNICA NACIONAL E INTERNACIONAL

ARTÍCULO 1º. LLAMADO

A.- Objeto:

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, llama a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DELLNER DEL SISTEMA DE ACOPLE AUTOMÁTICO Y SEMI AUTOMÁTICA PARA MATERIAL RODANTE DE ORIGEN CHINO" para la operación del servicio de transporte ferroviario de pasajeros en las LÍNEAS ROCA, MITRE Y SARMIENTO, en cumplimiento de los Planes Anuales de Mantenimiento.

B.- Potestades de SOFSE:

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato o la notificación de la Orden de Compra, según corresponda, la SOFSE podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- la contratación, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

C.- Clase: Etapa Única Nacional e Internacional.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE

1.- La presente Licitación, de acuerdo a lo dispuesto por el PET, se encuentra dividida en la siguiente cantidad de RENGLONES:

RENGLÓN N°	Bienes a suministrar	Cantidades Requeridas	Referencia de Fábrica
1	Placa de seguridad de tuerca de brida. Unidad de deformacion acople automatico y semipermanente	52	1007181
2	Placa de seguridad de tuerca de brida. Unidad de deformacion acople automatico y semipermanente	100	1007181
3	Traba para cabeza de tornillo de brida. Unidad de deformacion de acople automatico y semipermanente	52	1007182
4	Traba para cabeza de tornillo de brida. Unidad de deformacion de acople automatico y semipermanente	100	1007182
5	SOPORTE PROVISORIO DE BARRA DE ACOPLE SEMIPERMANENTE DELLNER. TRACCION Y CHOQUE. COCHE CSR MITSUBISH	32	1031362
6	SOPORTE PROVISORIO DE BARRA DE ACOPLE SEMIPERMANENTE DELLNER. TRACCION Y CHOQUE. COCHE CSR MITSUBISH	10	1031362

[Handwritten signature]
Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.



7	SOPORTE ROSCADO DE TORNILLO REGULADOR. SOPORTE PROVISORIO DE ACOPLER SEMIPERMANENTE DELLNER. COCHE CS	32	1020200
8	SOPORTE ROSCADO DE TORNILLO REGULADOR. SOPORTE PROVISORIO DE ACOPLER SEMIPERMANENTE DELLNER. COCHE CS	2	1020200
9	CONJUNTO CONEXIÓN NEUMÁTICA ENTRE COCHES. ACOPLER SEMIPERMANENTE DELLNER. TRACCIÓN Y CHOQUE. COCHE CS	8	1045009
10	CONJUNTO CONEXIÓN NEUMÁTICA ENTRE COCHES. ACOPLER SEMIPERMANENTE DELLNER. TRACCIÓN Y CHOQUE. COCHE CS	10	1045009
11	Empalme de brida Cod. DELLNER 168866	1	168866
12	Palanca de extensión de llave de torque Cod. DELLNER 1007270	1	1007270
13	Herramienta para bloqueo de válvulas Cod. DELLNER 1039558	1	1039558
14	Herramienta especial para enganche automático Cod. 1013650	1	1013650
15	Llave para desarme Cod. DELLNER 157383	1	157383
16	Herramienta para ajuste de contacto de enganches Cod. DELLNER 1020874	1	1020874
17	Llave de torque para acopler automáticos Cod. DELLNER 1007269	1	1007269
18	Calibre de desgaste de acopler neumáticos Cod. DELLNER 1037886	1	1037886
19	Calibre de desgaste de acopler Cod. DELLNER 165901	1	165901
20	Galga pasa no pasa Cod. DELLNER 177163	1	177163
21	Galga pasa no pasa Cod. DELLNER 165902	1	165902
22	Galga pasa no pasa Cod. DELLNER 180505	1	180505
23	Galga pasa no pasa Cod. DELLNER 1003910	1	1003910
24	Kit tornillo de seguridad para brida de unidad de deformación. Acople autom. y semipermanente Dellner	1000	1008471-SP1

[Handwritten signature]
Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Ferroviana S. E.



25	GRASA PARA CILINDROS DE ACOPLER SEMIPERMANENTE/ SEMIAUTOMATICO - REXROTH CYLINDER GREASE FOR DELLNER	20	186052
26	Acople mecánico automático de coches eléctricos CSR para Línea Roca	10	1045143
27	Acoplador semiautomático completo. CSR Mitsubishi	7	1043736
28	Traba para cabeza de tornillo de brida. Unidad de deformación de acople automático y semipermanente	144	1007182
29	Placa de seguridad de tuerca de brida. Unidad de deformación acople automático y semipermanente	72	1007181
30	ACOPLADOR SEMI PERMANENTE COMPLETO (MITADES A Y B). CSR MITSUBISHI	6	1043789
31	Conjunto pivote de anclaje. Barra de acople semipermanente Dellner (mitades A y B). Coches CSR	8	1045005
32	ANILLO DE GOMA AMORTIGUADOR. Pivote de anclaje de barra de acople semipermanente Dellner. CSR	64	152751
33	Tuerca de apriete de barra de traccion. Pivote de anclaje de barra de acople semipermanente Dellner.	128	177278
34	Rotula de barra de traccion. Pivote de anclaje de barra de acople semipermanente Dellner. Coches CSR	48	177288
35	Kit de tornillo y tuerca hexagonal para fijacion pivote de anclaje. Barra de acople semipermanente D	1200	1045033
36	CONJUNTO CONEXIÓN NEUMATICA ENTRE COCHES. ACOPLER SEMIPERMANENTE DELLNER. TRACCION Y CHOQUE. COCHE CS	6	1045009
37	BRIDA COMPLETA DE ACOPLADOR SEMIAUTOMATICO DELLNER RF 1008471 PARA COCHE ELECTRICO CSR	26	1008471
38	Conjunto plato y barra de traccion. Pivote de anclaje de barra de acople semipermanente Dellner. CSR	80	1008269



39	Cuerno guia de acoplamiento completo. Cabeza de acople semi automático Dellner. Coche CSR Mitsubishi	6	1012426
40	Mecanismo de desacople manual de acople semiautomático Dellner. Coches CSR Mitsubishi	6	1012773
41	Palanca de desacople manual. Acople semi automático Dellner. Coches CSR Mitsubishi	6	1012775
42	Brida completa de union entre barra de deformacion A y B. Acople semipermanente Dellner. Coches CSR	60	1039431
43	Cono centrador. Extremo unidad de deformacion. Acople semipermanente Dellner. Coches CSR Mitsubishi	16	1043191
44	BARRA DE ACOPLE SEMI PERMANENTE PARTE A (MACHO) COMPLETA. CSR MITSUBISHI	6	1045003
45	BARRA DE ACOPLE SEMI PERMANENTE PARTE B (HEMBRA) COMPLETA. CSR MITSUBISHI	6	1045004
46	Sistema completo de paragolpe anti acaballamiento delantero Dellner (Anticlimber). Coches TC CSR	4	DD1000519
47	Kit tornillo de seguridad para brida de unidad de deformacion. Acople autom. y semipermanente Dellner	60	1008471-SP1
48	Llave para desarme Cod. DELLNER 157383	6	157383
49	Galga pasa no pasa Cod. DELLNER 1003910	6	1003910
50	Cabeza de acople semi automático completa. Coches CSR Mitsubishi	8	1045022
51	Unidad de deformacion de acople semi automático. Coches CSR Mitsubishi	8	1045001
52	Pivote amortiguador de anillos de goma de acople semiautomático. (Draft gear) Coches CSR Mitsubishi	8	1045014
53	Taco de goma amortiguador. Apoyo de pivote de anillos de goma acople semiautomático Dellner. CSR	100	1041826
54	Dispositivo centrador. Pivote amortiguador de anillos de goma de acople semi automático Dellner	25	1041820

[Handwritten signature]
Ing. Juan J. Lavalla
Departamento de Material Rodante
Ferrovial S. E.



55	Valvula MRP de acoplador semiautomatico. Cañeria de aire principal. Coches CSR Mitsubishi	25	1039088
56	Valvula MRP de acoplador semiautomatico Dellner sin tubo de conexion. Cañeria de aire principal	25	1038971
57	Tuberia rígida de conexión de valvula MRP. Acoplador semiautomatico Dellner. Coches CSR	25	1011411
58	Valvula BP de acoplador semiautomatico. Cañeria de aire de freno. Coches CSR Mitsubishi	25	1011753
59	Valvula BP de acoplador semiautomatico Dellner. Cañeria de aire de freno. Coches CSR Mitsubishi	15	1010353
60	Tuberia rígida de conexión de valvula BP. Acoplador semiautomatico Dellner. Coches CSR	25	1011690
61	Disco de apriete. Pivote de anclaje de barra de acople semipermanente Dellner. Coches CSR Mitsubishi	50	177277
62	Chaveta de tuerca de barra de traccion. Pivote de anclaje de barra de acople semipermanente Dellner.	200	177279
63	Placa de seguridad para tornillos de chaveta. Barra de traccion de acople semipermanente Dellner.	200	177305
64	Arandela de tuerca de apriete de barra de traccion. Anclaje barra de acople semipermanente Dellner	200	157310
65	Rotula de barra de traccion. Pivote de anclaje de barra de acople semipermanente Dellner. Coches CSR	200	177278
66	Conjunto plato y barra de traccion. Pivote de anclaje de barra de acople semipermanente Dellner. CSR	200	1008269
67	Unidad de deformacion Mitad A (Macho) completa. Acople semi permanente Dellner. Coches CSR	8	1045006
68	Unidad de deformacion Mitad B (Hembra) completa. Acople semipermanente Dellner. Coches CSR	8	1045008

[Handwritten signature]
Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operaciones Ferroviaria S. E.



69	TAPON HEXAGONAL DE ACERO BSP 1/8" CON LLAVE ALLEN Y SELLO DE ARANDELA DE GOMA ISO 1179-1 / DIN 3852-	50	5965005018
70	PRECINTO SUJETACABLE PLASTICO 750 X 7,6 MM	100	5895760762
71	ADAPTADOR HEMBRA BSPT 3/4" A MACHO M36 X 2 MM	200	5830109002
72	Kit tornillo de seguridad para brida de unidad de deformacion.Acople autom. y semipermanente Dellner	50	1008471-SP1

2.- Los oferentes deberán formular sus propuestas cotizando la TOTALIDAD de las cantidades requeridas por RENGLÓN.

En consecuencia, quedan prohibidas las cotizaciones por PARTE DE RENGLÓN. A los efectos del presente Pliego, por PARTE DE RENGLÓN deberá entenderse como aquella cotización que no abarque la TOTALIDAD de las cantidades requeridas en el RENGLÓN respectivo.

ARTÍCULO 3° RÉGIMEN JURÍDICO - INTERPRETACIÓN

El presente Pliego de Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado

En caso de contradicción entre el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) y el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC), prevalecerán las disposiciones de éste último.

Al respecto se aclara que el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC) se encuentra publicado en la página web de la SOFSE, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente link: <https://www.sofse.gob.ar/contrataciones/pdf/lic-reglamento.pdf>

ARTÍCULO 4° JURISDICCIÓN

Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.

Los Oferentes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al aceptar la Orden de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente proceso de Licitación, celebración, ejecución y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES

1.- Las notificaciones se registrarán por lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

El domicilio, la dirección de correo electrónico, y demás datos informados por el interesado/oferente al momento del retiro/adquisición de los Pliegos y/o, así como aquellos que se hallen registrados en el Registro de Proveedores de SOFSE, se encuentren o no vigentes, serán válidos para cursar las



[Handwritten signature]
 Ing. Juan J. Lavallia
 Gerente de Materiales Rodante
 Ferrocarril Argentino S. E.

notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente llamado. Deberá agregarse como documentación licitatoria y como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso las registre.

2.- Aquellos interesados/oferentes que no se encontraren inscriptos en el Registro de Proveedores de SOFSE, deberán denunciar su dirección de correo electrónico al momento del retiro/adquisición de Pliegos, o cuando se realizare la descarga de los mismos desde la plataforma Web de SOFSE.

3.- En las direcciones que a dichos efectos se denuncien serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

4.- Las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE deberán cursarse a los siguientes destinos y condiciones:

Correo electrónico: licitaciones@trenesargentinos.gob.ar

Mesa de Entradas: Av. Dr. Ramos Mejía 1302, PB. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 16:30 hs.

5.- En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE, deberán indicar el siguiente detalle:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 42/2017 / EXPEDIENTE TRE-SOF-
N°0005848/2017

**"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE
REPUESTOS DELLNER DEL SISTEMA DE ACOPLÉ AUTOMÁTICO Y SEMI AUTOMÁTICA
PARA MATERIAL RODANTE DE ORIGEN CHINO"**

"Modalidad: Orden de Compra Cerrada"

"Clase: Etapa Única Nacional e Internacional"

Identificación del oferente/interesado

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones se regirán por lo dispuesto en los artículos 91 al 95 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

ARTÍCULO 7°. PLAZOS DE ENTREGA - CRONOGRAMAS

1.- El plazo para la entrega de los bienes indicados que componen la Licitación, se determinará de la siguiente manera:

A.- En aquellos RENGLONES en los cuales se fijare una ÚNICA entrega -en los términos del PET-, el plazo de entrega será de CIENTO CINCUENTO (150) días corridos, a computarse a partir de la notificación de la Orden de Compra -para los bienes nacionalizados- o a partir de la confirmación de la Apertura de la Carta de Crédito al adjudicatario en caso de tratarse de bienes de origen extranjero.

B.- Para los RENGLONES en los que se establezcan DOS (2) entregas -en los términos del PET-, el plazo se determinará de la siguiente manera:

Para las cantidades de los bienes que conforman el "Primer Lote de Entrega", el plazo de entrega será de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, a computarse a partir de la notificación de la Orden de Compra -para los bienes nacionalizados- o a partir de la confirmación de la Apertura de la Carta de Crédito al adjudicatario en caso de tratarse de bienes de origen extranjero.

Para las cantidades de los bienes que conforman el "Segundo Lote de Entrega", el plazo de entrega



será de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a computarse desde el vencimiento del plazo fijado para el Primer Lote.

C.- Para los RENGLONES en los que se establezcan TRES (3) entregas -en los términos del PET-, el plazo se determinará de la siguiente manera:

Para las cantidades de los bienes que conforman el "Primer Lote de Entrega", el plazo de entrega será de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, a computarse a partir de la notificación de la Orden de Compra -para los bienes nacionalizados- o a partir de la confirmación de la Apertura de la Carta de Crédito al adjudicatario en caso de tratarse de bienes de origen extranjero.

Para las cantidades de los bienes que conforman el "Segundo Lote de Entrega", el plazo de entrega será de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a computarse desde el vencimiento del plazo fijado para el Primer Lote.

Para las cantidades de los bienes que conforman el "Tercer Lote de Entrega", el plazo de entrega será de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a computarse desde el vencimiento del plazo fijado para el Segundo Lote.

2.- En los términos indicados en los PET correspondientes, los oferentes podrán ofrecer un plazo distinto a los establecidos en la Documentación Licitatoria -siempre y cuando se cumplan la totalidad de las exigencias que se establecen en el Plexo Normativo de la Licitación- el cual quedará a consideración de SOFSE al momento de analizar las ofertas.

ARTÍCULO 8°. LUGAR DE ENTREGA

1.- El lugar de entrega -en el caso de que los bienes se encuentren nacionalizados- será en el Almacén Central de Liniers sito en Reservistas Argentinos N° 101, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.- En caso de tratarse de bienes de origen extranjero, el lugar de entrega será **CIF (incoterms 2010) Buenos Aires**. En todos los casos, el destino final de los elementos a suministrar serán los lugares consignados en el inciso anterior.

ARTÍCULO 9°. FORMA DE COTIZACIÓN - MODALIDAD

1.- Los oferentes deberán formular sus propuestas económicas en las Planillas de Cotización incorporadas como Anexos A y B al presente Pliego, según se trate de bienes nacionalizados o de origen extranjero.

Se solicita a los oferentes respetar los modelos de Planillas de Cotización provistos por SOFSE.

En tal sentido, los Oferentes deberán discriminar el precio unitario y el precio total en números y el precio total de la oferta en números y letras, en caso de existir diferencia entre el precio total y el unitario, se tomará este último como correcto.

2.- Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta, tales como el transporte y los seguros de las mercaderías hasta el lugar de entrega. En tal sentido cualquier omisión de tareas o rubros se considera incluida en la cotización, no considerándose la presentación de ningún reclamo en tal sentido por el Contratista

3.- Los oferentes de bienes de origen extranjero deberán realizar sus cotizaciones bajo la condición CIF Buenos Aires, Incoterms 2010. En relación a ello, el oferente -de acuerdo a la Planilla de Cotización- deberá discriminar los costos del flete y el seguro, en la misma moneda bajo la cual se realice la oferta. En caso de bienes nacionalizados no se deberá cotizar el flete y el seguro.

4.- Las cotizaciones a realizar respecto de bienes de origen extranjero no deberán incluir -en ningún supuesto- los gastos de nacionalización y/o desaduanamiento, los cuales estarán a cargo de la SOFSE. Sin perjuicio de ello, en caso de verificarse el rechazo de alguno de los bienes que conforman los RENGLONES de la contratación, el costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto, cuando se hubiere fijado la cláusula de entrega en la REPÚBLICA ARGENTINA, serán a cargos del Contratista.

5.- Las Ofertas económicas podrán ser efectuadas en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS), en DOLARES ESTADOUNIDENSES o en EUROS, indicando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva, de acuerdo a las previsiones del Artículo 10° Punto 1, en caso de corresponder.

6.- A los efectos de garantizar y posibilitar la comparación de las eventuales ofertas presentadas, se deja constancia que las cotizaciones realizadas en DOLARES ESTADOUNIDENSES o EUROS, serán convertidas a la cantidad equivalente en PESOS según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día anterior a la realización del Acta de Apertura.

7.- No se admitirán ofertas alternativas y/o variantes para la presente contratación.

8.- La modalidad prevista para la presente Licitación será la de Orden de Compra Cerrada.

ARTÍCULO 10°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES

1.- En caso de tratarse de bienes de origen nacional o nacionalizados el oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta final así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

Asimismo, el oferente deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, serán a cargo del adjudicatario.

2.- En consonancia con lo dispuesto en el Artículo anterior, las cotizaciones a realizar respecto de **bienes de origen extranjero** no deberán incluir -en ningún supuesto- los gastos de nacionalización y/o desaduanamiento, los cuales estarán a cargo de la SOFSE.

ARTÍCULO 11°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

Toda información que suministren los oferentes se tomará con carácter de declaración jurada. SOFSE queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes, y así como disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.


Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Comodoro Ferrocarril S. E.



Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 12°. TIPO DE GARANTÍAS

1.- Los oferentes, preadjudicatarios y adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías, de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

- Garantía de Mantenimiento de OFERTA (5% del monto total ofertado). Se deberá presentar junto con la oferta.
- Garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas (1,5% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Dictamen de Evaluación.
- Garantía de Impugnación al Acto de Adjudicación (3% del monto total ofertado). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Acto de Adjudicación.
- Garantía de Cumplimiento del CONTRATO (10% del monto total adjudicado). Se deberá presentar dentro de los 10 días hábiles de notificada la Orden de Compra o de la firma del contrato.
- Póliza de embarque, en caso de corresponder.

2.- La devolución de las garantías se regirá por lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la SOF SE.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser integrada por el cocontratante dentro del plazo de diez (10) días hábiles de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del RCC.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de la SOFSE, cuando se haya efectuado la recepción definitiva del objeto del presente

ARTÍCULO 13°. FORMAS DE CONSITUCIÓN DE GARANTÍAS

1.- Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en el RCC, artículo 181.

2.- En los términos del Art. 181 inciso d), se aclara que dentro de las modalidades de fianza, el Oferente podrá efectuar la constitución de las Garantías mediante la apertura de una "Carta de Crédito Stand By" irrevocable, incondicional, prorrogable, pagadera a la vista y a primer requerimiento, otorgada por un banco de primera línea a satisfacción de SOFSE, en carácter de fiador liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión, división e interpelación judicial previa al deudor, en los términos de los artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, previamente aceptada por SOFSE.

Las Cartas de Crédito Stand By emitidas por un banco extranjero deberán estar en idioma español o debidamente traducidas, legalizadas y confirmadas por un banco local con domicilio en la República Argentina.

ARTÍCULO 14°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE.

La presente es una Licitación Pública Nacional e Internacional de "Etapa Única". Los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre opaco, cerrado, lacrado, sellado y firmado, presentado en el lugar y hasta el día y la hora fijados en el llamado.

Ing. Juan J. Lavaila
Gerente de Material Rodante
Instituto Ferroviano S. E.

ARTÍCULO 15°. REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

En el SOBRE, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en el presente Pliego, deberá incorporar la documentación e información que se detallará en los incisos que componen este Artículo, en el orden que se describirá a continuación.

Los oferentes se encuentran relevados de presentar la siguiente documentación:

- (i) Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- (ii) Pliego de Condiciones Particulares;
- (iii) Pliego de Especificaciones Técnicas;
- (iv) demás documentación licitatoria

A. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA

- 1) Índice de la Presentación.
- 2) Solicitud de Admisión.
- 3) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente legalizada.
- 4) Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada.
- 5) Declaración de Conocimiento y Aceptación de los Términos de la Contratación.
- 6) Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Contratación.
- 7) Declaración Jurada de Compre Argentino.
- 8) Declaración sobre litigios pendientes.
- 9) Declaración Jurada en la cual se manifieste que el Oferente No se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).
- 10) Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" (ANEXO I del presente PCP) en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación.

A dichos efectos, se informa que en el presente procedimiento de selección, las autoridades competentes para decidir sobre la contratación son:

Conformación del Directorio de la SOFSE:

- Marcelo Orfila – Presidente y CEO, Director Titular.
- Diego Kyburg – Director Titular.
- Jose Sanchez – Director Titular.
- Santiago Peres Kemp – Director Suplente.
- Jose Milberg – Director Suplente.
- Javier Hibbert – Director Suplente.

11) Documentación que acredite el pertinente cumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta.

12) Constancia de Inscripción en AFIP.



13) Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Aclaración:

En relación al Certificado Fiscal para Contratar, atento a lo estipulado en el Art. 16 (segundo párrafo) del PBC, se libera a los "Ofereentes" de acreditar el mismo al momento de presentación de Ofertas. No obstante ello, el "Adjudicatario" deberá presentarlo posteriormente conforme lo estipulado en el Art. 33 del PBC.

En relación, a los fines de dar cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, SOFSE podrá verificar tal circunstancia en la página "Web" de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://afip.gov.ar/>) o en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (<http://www.argentinacompra.gov.ar/>).

Para empresas extranjeras se aceptará la presentación de la documentación equivalente (en lo que atañe a su identificación y situación tributaria de origen) debidamente certificada y traducida, si es que existe la equivalencia o, en caso de que no existiera, se analizará cada caso en particular para determinar si corresponde la excepción a la presentación.

14) Domicilio

A los efectos legales se considerará domicilio constituido aquél que los oferentes denuncien a tal fin, junto con la presentación de sus ofertas. En el caso de no denunciar domicilio constituido o de existir discrepancias entre el domicilio constituido en la oferta presentada y el domicilio que surge declarado en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, será considerado válido aquél que figure en dicho Registro.

Los proveedores no inscriptos en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, con excepción de los proveedores extranjeros sin sucursales ni representantes en el país, deberán constituirlo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la oportunidad de formular propuestas.

B. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL

B.1. Requisitos para personas humanas

- a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo.
- b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
- c) Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
- d) Acompañar certificado de reincidencia expedido por la Policía Federal Argentina.

B.2. Requisitos para personas jurídicas

- a) Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- b) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

I) Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

II) Sociedades de Hecho: Fotocopia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y

Juan J. Cavalla
Gerente de Malenki Rodante
Buenos Aires Ferroviano S. E.

previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

III) Sociedades por Acciones: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

IV) Entidades Cooperativas: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

B.3. Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas

Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda.

Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la Contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por los Arts. 1463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UTE o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.

c) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.

La UTE o Consorcio deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo de SOFSE.

e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.

f) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Licitación y la designación de los referidos representantes. Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante, que deje expresa constancia de lo solicitado.

g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

h) En caso de resultar adjudicataria una UTE o Consorcio, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo al perfeccionamiento del contrato, sea por Contrato u Orden de Compra. La falta de cumplimiento del requisito determinara la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Comisión Ferrovial S. E.



B.4. Oferentes Extranjeros (con residencia o sede de negocios en el extranjero):

Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada en el inciso A, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

a) Las personas humanas:

- 1.- Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- 2.- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

b) Las personas jurídicas:

- 1.- Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
- 2.- Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
- 3.- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
- 4.- Asimismo, en caso de corresponder, deberán cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero", así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.
- 5.- Las empresas extranjeras deberán declarar, a los efectos de toda Cotización, Compulsa o Licitación, **un domicilio especial constituido en el país.**

B.5. Si se tratare de una sociedad extranjera que realizare actos habituales en la REPÚBLICA ARGENTINA, o que tuviere establecida en ella sucursal, asiento o cualquier otra especie de representación permanente, deberá acompañar constancia de haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por el Artículos 118 de la Ley N° 19.550, de Sociedades Comerciales, a saber:

- 1) Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país;
- 2) Fijar un domicilio en la REPÚBLICA ARGENTINA, cumpliendo con la publicación e inscripción exigidas por dicha ley para las sociedades que se constituyan en la REPÚBLICA ARGENTINA;
- 3) Justificar la decisión de crear dicha representación y designar la persona a cuyo cargo ella estará.

La sociedad constituida en el extranjero que tenga su sede en la REPÚBLICA ARGENTINA o su principal objeto esté destinado a cumplirse en la misma, será considerada como sociedad local a los efectos del cumplimiento de las formalidades de constitución, reforma y contralor de funcionamiento, debiendo cumplimentar los requisitos que en este Pliego y en las leyes argentinas se exigen para las sociedades constituidas en la REPÚBLICA ARGENTINA.

C. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA

C.1. Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del PBC, se libera a los oferentes de la obligación de presentar la documentación económico-financiera.

Sin perjuicio de ello, SOFSE se reserva el derecho de requerir a todo Oferente la presentación de información adicional que se considere necesaria para determinar la admisibilidad de la oferta.

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Trenes Argentinos Operaciones S. E.



D. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA

D.1.- Detalle de Experiencia en Prestaciones de Naturaleza, Complejidad y Volumen similar.

D.2.- Detalle de Compromisos Actuales Adjudicados o Contratados. A los fines de acreditar los antecedentes, los oferentes deberán indicar clientes y lugares donde las unidades se encuentran en operación.

D.3.- Designación del Representante comercial.

D.4.- Acreditación de los certificados, documentos y/o licencias por la cual se acredite y/o autorice a los oferentes la comercialización de los bienes que integran los RENGLONES de la Licitación, extendidas por el fabricante original, en los términos del PET. En caso de no encontrarse en idioma nacional, deberán ser debidamente traducidas, en un todo conforme con las previsiones de la Ley N° 20.305. La documentación requerida deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de las ofertas.

En caso de no acompañarse con la documentación estipulada en este punto, bajo las condiciones indicadas, la oferta quedará automáticamente desestimada.

D.5.- Los oferentes deberán acompañar a su oferta la folletería, planos, instructivos y toda otra documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica del material ofertado. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español, o con la correspondiente traducción, la que correrá por cuenta del oferente y será realizada en un todo conforme con la Ley N° 20.305.

E. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA

E.1.- Oferta Económica.

E.2.- Planilla de Cotización completadas según modelo adjunto, con indicación de los precios unitarios y totales.

ARTÍCULO 16º: REGISTRO DE PROVEEDORES.

En relación a la documentación requerida en el punto B. y C del artículo anterior, se aclara que aquellos oferentes que hayan completado la documentación requerida para su inscripción en el Registro Único de Proveedores de SOFSE (RUP) y la mantengan actualizada, sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan inscriptos en el Registro de Proveedores y que la documentación incorporada en el mismo se encuentra vigente a la fecha de presentación de la oferta. Es responsabilidad de los oferentes mantener actualizada la documentación incorporada al mencionado Registro.

ARTÍCULO 17º. IDIOMA - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.- Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

Las Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado, fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

2.- Todos los documentos integrantes de la oferta, serán presentados en original y por duplicado,

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Administración Ferroviaria S. E.



foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por representante legal y técnico de los oferentes. Se deberán identificar claramente el original, y el duplicado.

El sobre para presentar la documentación correspondiente a la oferta, deberá ser opacos y estar perfectamente cerrado, sellado y firmado. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la oferta.

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

*LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 42/2017 / EXPEDIENTE TRE-SOF-
N°0005848/2017*

**"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE
REPUESTOS DELLNER DEL SISTEMA DE ACOPLÉ AUTOMÁTICO Y SEMI AUTOMÁTICA
PARA MATERIAL RODANTE DE ORIGEN CHINO"**

"Modalidad: Orden de Compra Cerrada"

"Clase: Etapa Única Nacional e Internacional"

Identificación del oferente/interesado

3.- Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente, de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia.

En materia de legalizaciones y de reconocimiento de documentos emitidos por autoridades extranjeras, se aplicarán los convenios vigentes entre la REPUBLICA ARGENTINA y el Estado del que provengan dichos documentos.

4.- La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por traductor matriculado, y legalizados por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

5.- A todo evento, en aquellos supuestos donde la documentación no cumplimentare con las exigencias previstas en los incisos 3 y 4 del presente Artículo, SOFSE se reserva la potestad de efectuar su propia traducción al idioma español, la que tendrá el carácter de traducción oficial.

ARTICULO 18°. APERTURA DE SOBRES. PERÍODO DE VISTA.

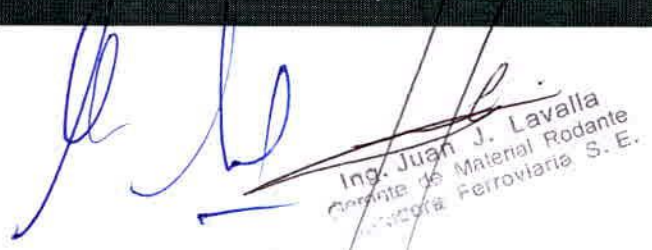
1.- Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado.

Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas.

SOF SE no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. SOF SE no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.


Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.



2.- En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura de los sobres presentados. Durante los dos (2) días hábiles siguientes se otorgará vista a los oferentes.

3.- Cumplido el plazo del inciso anterior, la Comisión Evaluadora se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la contratación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la Comisión Evaluadora podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por los Oferentes en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas.

4.- Cuando resulte procedente la subsanación errores u omisiones -siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta- se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a SOFSE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

5.- Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios de la Comisión Evaluadora en el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

La Comisión Evaluadora elaborará una recomendación, en la cual incluirá un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

ARTÍCULO 19°. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS

1.- SOFSE procederá a verificar la debida presentación de la información y documentación requerida para determinar si las ofertas presentadas resultan admisibles. En caso de corresponder, SOFSE intimará a los oferentes para que, en un plazo perentorio de 3 días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación, subsane los errores u omisiones que contuviera la oferta, siempre que se trate de elementos subsanables.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

La subsanación de deficiencias siempre será procedente y no excluyente en aquellas cuestiones relacionadas con la constatación de datos o información obrante en bases de datos de organismos públicos.

A título enunciativo, no taxativo, a continuación se mencionan supuestos en donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones en la oferta:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un veinte por ciento (20%) del monto correcto.
- c) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia, el pliego de condiciones particulares aplicable o documentación que forme parte del llamado, convocatoria o invitación, se debe suministrar en el


Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
S. E.



momento de presentar la oferta. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si no se presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

2.- Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la SOFSE de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 del presente reglamento, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- b) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del RCC.
- c) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- d) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- i) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta.
- j) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 126 del RCC.
- k) Si la oferta contraviene otras causales de desestimación insubsanable previstas en el Plexo Normativo de la presente contratación.

ARTÍCULO 20°. DESEMPATE DE OFERTAS

El desempate de ofertas se regirá por lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

ARTÍCULO 21°. ADJUDICACIÓN

1.- En atención a lo dispuesto en el presente pliego, SOFSE dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de ejecución del suministro.

Sin que ello implique limitación alguna para la SOFSE, se considerará más conveniente -en principio- a aquella oferta que satisfaciendo todos los aspectos indicados en los Pliegos, presente la propuesta que resultare más económica, teniendo en consideración los montos vertidos en la Planilla de Cotización respectiva.

SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan. Dicho organismo puede ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

2.- Se adjudicará la oferta más conveniente por la cantidad total de los elementos incluidos en cada RENGLÓN/ÍTEM, descartándose la posibilidad de proceder a adjudicar en forma parcial a distintos oferentes.

A criterio de SOFSE, podrá adjudicarse más de UN RENGLÓN a cada Oferente.

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Operaciones Rodante
SOFSE



Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola propuesta.

El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes.

3.- A los oferentes que desistieren de sus propuestas antes de la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, se les sancionará con pérdida de la Garantía de la Oferta, además de las acciones por daños y perjuicios que pudieren corresponder. En caso de obtenerse una única oferta, SOFSE podrá proceder a la adjudicación si la misma responde técnica y económicamente a los fines objeto del llamado.

Será facultad de SOFSE decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato o la emisión de la Orden de Compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

ARTÍCULO 22°. IMPUGNACION Y GARANTIA DE IMPUGNACION

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las ofertas dentro de los TRES (3) días hábiles de notificados y el Acto de Adjudicación dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificados.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de SOFSE, acompañadas del comprobante por el cual se acredite la constitución de una "Garantía de Impugnación" bajo alguna de las modalidades establecidas en el artículo 181 del RCC, por un monto equivalente al 1,5% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, en el caso de impugnar el Dictamen de Evaluación. Si la impugnación se dirigiera contra el Acto de Adjudicación, dicha garantía deberá ser constituida por un monto equivalente al 3% del monto total de la oferta y la autoridad competente la resolverá en un plazo de VEINTE (20) días hábiles, el que podrá extenderse en razón de la complejidad de la cuestiones planteadas. Las garantías serán devueltas en caso de ser procedente las referidas impugnaciones en forma total.

ARTÍCULO 23°. ORDEN DE COMPRA

Resulta de aplicación directa las disposiciones del Artículo 176 y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 24°. CARTA DE CRÉDITO

1.- En caso de tratarse de bienes a importar por oferentes extranjeros, el pago se instrumentará en la moneda cotizada mediante la emisión de una Carta de Crédito intransferible, irrevocable y confirmada, siendo el beneficiario quien resulte adjudicatario.

La Carta de Crédito deberá ser solicitada, abierta y enviada a la Contratista en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, desde la notificación de la Orden de Compra.

El destinatario de dicha Carta de Crédito deberá ser UN UNICO Beneficiario del exterior, aún en caso de tratarse de elementos provistos por distintas empresas proveedoras del extranjero.

2.- La Carta de Crédito se librará a través del Banco de la Nación Argentina, quien determinará el Banco Corresponsal en el país de destino. Dicha Carta, deberá contener los siguientes datos, a los efectos de emitir oportunamente en forma correcta el respectivo Crédito Documentario, se deberán indicar claramente los siguientes datos:

- A) Nombre del Beneficiario del exterior.
- B) Identificación Tributaria en el país de origen.
- C) País de origen, provincia, ciudad, dirección y código postal del Beneficiario del exterior.
- D) Número de teléfono, télex, fax, e-mail, etc.

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Administradora Ferroviaria S. E.



E) Banco del exterior, país de origen, provincia, ciudad, dirección, código postal, N° de cuenta, N° SWIFT, N° de ABA, N° de IBAN de corresponder.

F) Todo otro dato que se considere importante para ubicar al Beneficiario. En caso que el Adjudicatario desee designar a un Banco Corresponsal debe especificarlo.

3.- Para hacer efectivo el pago de la carta de crédito, al momento del embarque de los elementos que compongan el/los RENGLÓN/ES de la Licitación, el Beneficiario deberá cumplir ante el Banco Corresponsal la siguiente documentación:

a) Factura Comercial: UNA (1) COPIA. Dicha Factura deberá contener la siguiente declaración jurada del Beneficiario: *"Declaro bajo juramento que todos los datos que contiene esta Factura son el fiel reflejo de la verdad y que los precios indicados son los realmente pagados o a pagarse. Declaro en igual forma que no existen convenios que permitan alteraciones de estos precios y que la presente Factura corresponde total, o parcialmente, a la prestación estipulada en la Orden de Compra N°... Renglón/es N°... por valor de U\$S....."*

b) Toda otra documentación que se considere necesaria consignada oportunamente en la Solicitud de Apertura de la Carta de Crédito, en un todo de acuerdo con la Normativa vigente.

c) Documento de embarque original de los equipos de que se trate (Bill of lading; Guía Aérea; Carta de Porte, etc).

d) Certificado de origen (copia autenticada)

e) Póliza de seguro internacional sobre las mercaderías embarcadas, a favor de SOFSE (copia autenticada)

4.- Gastos Bancarios:

a) A cargo de SOFSE: Los gastos bancarios que se generen en el país en concepto de comisiones que perciba el Banco de la Nación Argentina en concepto de Apertura de la Carta de Crédito, notificaciones al Banco Corresponsal, etc., incluidos los gastos de IVA de tales operaciones.

b) A cargo del Adjudicatario Todos los gastos bancarios que se generen en el exterior en concepto comisiones del Banco Corresponsal, del Banco Avisador, etc.

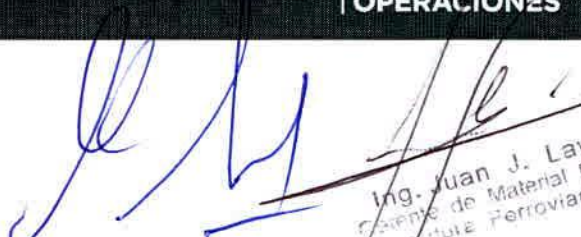
c) En caso de discrepancias y/o modificaciones de la Carta de Crédito sobrevinientes, los gastos que se irroguen estarán a cargo de la Parte que los ocasione o solicite.

ARTÍCULO 25°. EMBALAJE, DESPACHO E IDENTIFICACIÓN

1.- El Contratista deberá preparar y embalar cuidadosamente, todos los materiales, partes y equipos para su transporte y almacenaje, a su exclusiva cuenta. Será responsable de cualquier daño, deterioro o faltante que se produzca debido a una inadecuada preparación o carga para el embarque, transporte y descarga, debiendo efectuar en estos casos, a su costo, las reparaciones o reposiciones que correspondieran.

2.- Todos los bultos serán marcados con la identificación de las piezas que contengan y su masa total, indicando también la posición correcta de apoyo y los avisos de seguridad necesarios. Todos los equipos, aparatos, motores, válvulas, tableros, etc., estarán provistos de placas de características, que estarán escritos en idioma castellano de manera clara y concisa.

En tal sentido, el Proveedor y/o Vendedor se obliga a:


Ing. Juan J. Lavaila
Gerente de Material Rodante
Ferrocarril de Buenos Aires S. E.



- (i) embalar o empaquetar los bienes y/o mercancías (a entregar) amparados por ésta Orden en la forma en que fuere necesaria para evitar que se causen daños a los mismos.
- (ii) a marcar o etiquetar los empaques, bienes y mercaderías, de acuerdo a las instrucciones que la SOFSE pudiera impartir.
- (iii) acompañar las instrucciones de manejo de seguridad y/o almacenaje de las mercancías (en caso de tenerla).

3.- SOFSE se reserva la facultad de requerir al Contratista la utilización de la nomenclatura, catalogación y clasificación establecida por la normativa vigente de SOFSE. En caso de hacer uso de dicha opción, SOFSE cursará las correspondientes comunicaciones al Representante designado por la Contratista a los efectos de realizar el embalaje, despacho e identificación de los Equipos y/o repuestos, de conformidad con la normativa y política de almacenaje y logística de SOFSE.

ARTÍCULO 26°. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

1.- El Representante Técnico designado por SOFSE, recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. A los efectos de la conformidad de la recepción el Representante Técnico deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las características descriptas en el PET. En el caso en que verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren el contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción. Por otra parte, en el supuesto en que verificara cantidades faltantes deberá intimar al proveedor la entrega en el plazo de CINCO (5) días corridos. Si se verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado, el Representante Técnico procederá a rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por los elementos requeridos por el PET en el plazo de CINCO (5) días corridos, sin perjuicio de las penalidades que correspondan imponer.


2.- El plazo para la realización de la conformidad de la Recepción, será de DIEZ (10) días hábiles. Este término, comenzará a correr a partir del día hábil posterior a la fecha de entrega de los bienes que integran la licitación. Transcurrido el plazo previsto en este acápite, sin que se expida en forma negativa el Representante Técnico, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 27°. REMITOS - REQUERIMIENTOS

Al momento de entregar bienes y/o materiales, el Contratista deberá presentar ante la SOFSE un "Remito" que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- (i) Número de la Orden de Entrega (legible por número y código de barra).
- (ii) Indicación del ítem, cantidad de bienes a entregar, NUM y Descripción de referencia correspondiente junto con la unidad de cada artículo.
- (iii) Mención de la unidad de medida que contiene el respectivo pallet, caja, saco, rollo, canastilla, etc. (en caso de corresponder)
- (iv) Numeración y fecha del correspondiente Remito.
- (v) CUIT, Logo y Razón Social del Proveedor y/o Vendedor (en caso de corresponder).
- (vi) El Código de Autorización de Impresión (C.A.I) otorgado por AFIP debe estar vigente.

No podrán incluirse en un mismo remito bienes o mercancías pertenecientes a una Orden de Compra distinta.


Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Trenes Argentinos S. E.



Para el caso que el Contratista no incorpore en el correspondiente "Remito" de entrega los datos mínimos manifestados, la SOFSE se reserva el derecho de aceptar o rechazar la entrega respectiva, estando los costos adicionales derivados de esta última a cargo exclusivo del Proveedor y/o Vendedor. Dicha situación no eximirá al mismo de cumplir con la entrega pactada en los plazos originales fijados en la Orden. En cada entrega, total y/o parcial en los Almacenes de SOFSE indicados, es obligación del Proveedor presentarse con TRES (3) remitos con la información mencionada en todos ellos. Los mismos son para:

- a) Dejar en la Guardia de Entrada al predio del Almacén.
- b) Dejar en el Almacén donde se descarga la mercadería
- c) Copia para el Proveedor. Sera devuelto firmado y sellado por el Almacén.

ARTÍCULO 28°. INSPECCIONES - RECHAZO DE BIENES

Serán de aplicación los Arts. 192 y 193 del RCC.

ARTÍCULO 29°. FACTURACIÓN Y PAGO - BIENES NACIONALIZADOS

1.- En caso de tratarse de bienes nacionalizados, cumplidos los extremos previstos en los artículos anteriores, el pago correspondiente estará sujeto a las reglas que se disponen en los puntos siguientes.

2.- Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, o fenecido -sin observaciones- el plazo estipulado en el inciso 2° del Artículo anterior, en la forma y en el lugar indicados en el Artículo 7° del presente Pliego, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

3.- El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, a ser computados desde la correspondiente presentación de las facturas. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

4.- Los pagos se efectuarán en la cantidad de PESOS que resulten equivalentes del tipo vigente de cambio vendedor según el Banco Nación de la República Argentina, al día anterior de la fecha en la cual se autorice el pago.

ARTÍCULO 30°. SEGUROS

Será de aplicación el Artículo 70.1 del PBCG.

ARTÍCULO 31°. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Será de aplicación lo establecido en el artículo 200 del RCC.

ARTÍCULO 32°. PENALIDADES

Será de aplicación lo establecido en el artículo 211 del RCC.

ARTÍCULO 33°. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de DOCE (12) meses, a computarse desde la recepción de conformidad en los términos del Artículo

ARTÍCULO 34°. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento de Régimen "Compre Trabajo Argentino", toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el

Ing. Juan E. Lavalla
Gerente General Rodante
Compañía Ferroviaria S. E.



cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 1600/2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.


Ing. Juan J. Pavella
Gerente de Material Rodante
Compañía Ferroviaria S. E.



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

[Handwritten signature]
Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Trenes Argentinos Operaciones S. E.



Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



[Handwritten signature]
Ing. Juan J. Lavalla
Gerente General
Operadora Ferroviaria S. E.



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

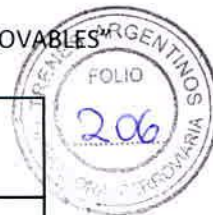
Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

(Handwritten signature)
 Ing. Juan Lavalla
 Gerente de Material Rodante
 Operadora Ferroviaria S. E.



formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

[Handwritten Signature]
Ing. Juan J. Lavalla
Gerente General Gerente
Operadora Ferrovial S. E.



Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



Ing. Juan J. Lavalla
Gerente General Rodante
Operadora Ferroviaria S.E.



SOLICITUD DE ADMISION

ANEXO II

En mi carácter de ----- de la firma -----, solicito por la presente se nos tenga por presentados y se proceda a admitir a la firma que represento a los fines de participar en la presente contratación.

Asimismo complemento la información solicitada en los términos del artículo 16 del Pliego de Condiciones Generales 16.1 punto b.-

A Saber:

_ NOMBRE DEL OFERENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES SUFICIENTES (se deberá acreditar documentalmente):

_ DOMICILIO REAL O LEGAL CONSTITUIDO EN CABA:

Firma/Aclaración/carácter

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Maquinaria Rodante
Instituto Ferrovial S.A.



DECLARACION JURADA VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA INFORMACION PRESENTADA

ANEXO III

En mi carácter de Representante Legal de la firma -----manifiesto en carácter de Declaración Jurada que toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la oferta de la firma que represento en la presente contratación es veraz y se encuentra actualizada a la fecha. Asimismo nos comprometemos a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten.

La comisión Evaluadora queda facultada para verificar la exactitud de los documentos presentados y requerir el Asesoramiento de los Organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorías.-

SOFSE queda facultada a solicitar todos los informes que crea conveniente a entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento.-

Toda falsedad comprobada implicara la descalificación del oferente sin más trámite.-

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1. Inc C. del Pliego de Condiciones Generales.

Firma/ Aclaración

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Ing. Juan A. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Instituto Ferrovial S. E.



DECLARACION JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LOS TERMINOS DE CONTRATACION

ANEXO IV

En mi carácter de ----- de la firma ----- declaro bajo Juramento que la firma que represento posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la licitación y de la totalidad de los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas, que rigen la presente contratación.-

Asimismo manifestamos que no podremos efectuar reclamos fundados en ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la presentación de la propuesta o la apertura de la licitación, como tampoco durante la ejecución del contrato u orden de compra o a la finalización del mismo.-

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1 inc. D del Pliego de Condiciones Generales del presente llamado.-

Firma/ Aclaración



*Ing. Juan ... ayalla
Gerente de Material Rodante
... Ferrovias S.A.*



DECLARACION JURADA DE ENCONTRARSE HABILITADO A PARTICIPAR DEL PROCEDIMIENTO

ANEXO V

REF:

En mi carácter de ----- de la firma ----- manifiesto en carácter de Declaración Jurada que la firma que represento se encuentra habilitada para participar de la presente contratación, no incurriendo en ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente.

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1 inc. F del Pliego de Condiciones Generales del presente llamado.-

Firma/Aclaración

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Materiales Rodante
2017-2018 Ferrovías S.A.



DECLARACION JURADA LITIGIOS PENDIENTES

ANEXO VI

En mi carácter de ----- de la firma -----manifiesto en carácter de Declaración Jurada que la firma que represento no posee litigios pendientes con SOFSE, el Estado Nacional, Provincial o Municipal, Organismo descentralizado, Empresas del Estado, sea como actor o demandado.

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1 inc. J del Pliego de Condiciones Generales del presente llamado.-

Firma/ Aclaración

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Ing. Juan Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.



ANEXO A

PLANILLA DE COTIZACIÓN - BIENES NACIONALIZADOS

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	REF. DE FABRICA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Placa de seguridad de tuerca de brida. Unidad de deformacion acople automatico y semipermanente	52	1007181		
2	Placa de seguridad de tuerca de brida. Unidad de deformacion acople automatico y semipermanente	100	1007181		
3	Traba para cabeza de tornillo de brida. Unidad de deformacion de acople automatico y semipermanente	52	1007182		
4	Traba para cabeza de tornillo de brida. Unidad de deformacion de acople automatico y semipermanente	100	1007182		
5	SOPORTE PROVISORIO DE BARRA DE ACOPLE SEMIPERMANENTE DELLNER. TRACCION Y CHOQUE. COCHE CSR MITSUBISH	32	1031362		
6	SOPORTE PROVISORIO DE BARRA DE ACOPLE SEMIPERMANENTE DELLNER. TRACCION Y CHOQUE. COCHE CSR MITSUBISH	10	1031362		
7	SOPORTE ROSCADO DE TORNILLO REGULADOR. SOPORTE PROVISORIO DE ACOPLE SEMIPERMANENTE DELLNER. COCHE CS	32	1020200		
8	SOPORTE ROSCADO DE TORNILLO REGULADOR. SOPORTE PROVISORIO DE ACOPLE SEMIPERMANENTE	2	1020200		



	DELLNER. COCHE CS				
9	CONJUNTO CONEXIÓN NEUMÁTICA ENTRE COCHES. ACOPLAMIENTO SEMIPERMANENTE DE TRACCIÓN Y CHOQUE. COCHE CS	8	1045009		
10	CONJUNTO CONEXIÓN NEUMÁTICA ENTRE COCHES. ACOPLAMIENTO SEMIPERMANENTE DE TRACCIÓN Y CHOQUE. COCHE CS	10	1045009		
11	Empalme de brida Cod. DELLNER 168866	1	168866		
12	Palanca de extensión de llave de torque Cod. DELLNER 1007270	1	1007270		
13	Herramienta para bloqueo de válvulas Cod. DELLNER 1039558	1	1039558		
14	Herramienta especial para enganche automático Cod. 1013650	1	1013650		
15	Llave para desarme Cod. DELLNER 157383	1	157383		
16	Herramienta para ajuste de contacto de enganches Cod. DELLNER 1020874	1	1020874		
17	Llave de torque para acoples automáticos Cod. DELLNER 1007269	1	1007269		
18	Calibre de desgaste de acoples neumáticos Cod. DELLNER 1037886	1	1037886		
19	Calibre de desgaste de acoples Cod. DELLNER 165901	1	165901		
20	Galga pasa no pasa Cod. DELLNER 177163	1	177163		
21	Galga pasa no pasa Cod. DELLNER 165902	1	165902		

[Handwritten signature]
Ing. Juan ...
Gerente de Material Rodante
Ferrocarril S. E.



22	Galga pasa no pasa Cod. DELLNER 180505	1	180505		
23	Galga pasa no pasa Cod. DELLNER 1003910	1	1003910		
24	Kit tornillo de seguridad para brida de unidad de deformacion.Acople autom. y semipermanente Dellner	1000	1008471-SP1		
25	GRASA PARA CILINDROS DE ACOPLER SEMIPERMANENTE/ SEMIAUTOMATICO - REXROTH CYLINDER GREASE FOR DELLNER	20	186052		
26	Acople mecánico automático de coches eléctricos CSR para Línea Roca	10	1045143		
27	Acoplador semiautomático completo CSR Mitsubishi	7	1043769		
28	Traba para cabeza de tornillo de brida. Unidad de deformacion de acople automatico y semipermanente	144	1007182		
29	Placa de seguridad de tuerca de brida. Unidad de deformacion acople automatico y semipermanente	72	1007181		
30	ACOPLADOR SEMI PERMANENTE COMPLETO (MITADES A Y B). CSR MITSUBISHI	6	1043789		
31	Conjunto pivote de anclaje. Barra de acople semipermanente Dellner (mitades A y B). Coches CSR	8	1045005		
32	ANILLO DE GOMA AMORTIGUADOR. Pivote de anclaje de barra de acople semipermanente Dellner. CSR	64	152751		
33	Tuerca de apriete de barra de traccion. Pivote de anclaje de barra de acople semipermanente Dellner.	128	177278		

[Handwritten signature]
Ing. Juan Lavalla
Gerente de Material Rodante



34	Rotula de barra de traccion. Pivote de anclaje de barra de acople semipermanente Dellner. Coches CSR	48	177288		
35	Kit de tornillo y tuerca hexagonal para fijacion pivote de anclaje. Barra de acople semipermanente D	1200	1045033		
36	CONJUNTO CONEXIÓN NEUMÁTICA ENTRE COCHES. ACOPLE SEMIPERMANENTE DELLNER. TRACCIÓN Y CHOQUE. COCHE CS	6	1045009		
37	BRIDA COMPLETA DE ACOPLADOR SEMIAUTOMÁTICO DELLNER RF 1008471 PARA COCHE ELECTRICO CSR	26	1008471		
38	Conjunto plato y barra de traccion. Pivote de anclaje de barra de acople semipermanente Dellner. CSR	80	1008269		
39	Cuerno guía de acoplamiento completo. Cabeza de acople semi automático Dellner. Coche CSR Mitsubishi	6	1012426		
40	Mecanismo de desacople manual de acople semiautomático Dellner. Coches CSR Mitsubishi	6	1012773		
41	Palanca de desacople manual. Acople semi automático Dellner. Coches CSR Mitsubishi	6	1012775		
42	Brida completa de union entre barra de deformacion A y B. Acople semipermanente Dellner. Coches CSR	60	1039431		
43	Cono centrador. Extremo unidad de deformacion. Acople semipermanente Dellner. Coches CSR Mitsubishi	16	1043191		

Ing. Juan Lavalla
Gerente de Materiales
2017 - Ferrovial S. E.



44	BARRA DE ACOPLE SEMI PERMANENTE PARTE A (MACHO) COMPLETA. CSR MITSUBISHI	6	1045003		
45	BARRA DE ACOPLE SEMI PERMANENTE PARTE B (HEMBRA) COMPLETA. CSR MITSUBISHI	6	1045004		
46	Sistema completo de paragolpe anti acaballamiento delantero Dellner (Anticlimber). Coches TC CSR	4	DD1000519		
47	Kit tornillo de seguridad para brida de unidad de deformacion.Acople autom. y semipermanente Dellner	60	1008471-SP1		
48	Llave para desarme Cod. DELLNER 157383	6	157383		
49	Galga pasa no pasa Cod. DELLNER 1003910	6	1003910		
50	Cabeza de acople semi automático completa. Coches CSR Mitsubishi	8	1045022		
51	Unidad de deformacion de acople semi automatico. Coches CSR Mitsubishi	8	1045001		
52	Pivote amortiguador de anillos de goma de acople semiautomatico. (Draft gear) Coches CSR Mitsubishi	8	1045014		
53	Taco de goma amortiguador. Apoyo de pivote de anillos de goma acople semiautomatico Dellner. CSR	100	1041826		
54	Dispositivo centrador. Pivote amortiguador de anillos de goma de acople semi automatico Dellner	25	1041820		
55	Valvula MRP de acoplador semiautomatico. Cañeria de aire principal. Coches CSR Mitsubishi	25	1039088		

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Mantenimiento Rodante
Materiales S. E.
Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Mantenimiento Rodante
Materiales S. E.



56	Valvula MRP de acoplador semiautomatico Dellner sin tubo de conexion. Cañeria de aire principal	25	1038971		
57	Tuberia rígida de conexión de valvula MRP. Acoplador semiautomatico Dellner. Coches CSR	25	1011411		
58	Valvula BP de acoplador semiautomatico. Cañeria de aire de freno. Coches CSR Mitsubishi	25	1011753		
59	Valvula BP de acoplador semiautomatico Dellner. Cañeria de aire de freno. Coches CSR Mitsubishi	15	1010353		
60	Tuberia rígida de conexión de valvula BP. Acoplador semiautomatico Dellner. Coches CSR	25	1011690		
61	Disco de apriete. Pivote de anclaje de barra de acople semipermanente Dellner. Coches CSR Mitsubishi	50	177277		
62	Chaveta de tuerca de barra de traccion. Pivote de anclaje de barra de acople semipermanente Dellner.	200	177279		
63	Placa de seguridad para tornillos de chaveta. Barra de traccion de acople semipermanente Dellner.	200	177305		
64	Arandela de tuerca de apriete de barra de traccion. Anclaje barra de acople semipermanente Dellner	200	157310		
65	Rotula de barra de traccion. Pivote de anclaje de barra de acople semipermanente Dellner. Coches CSR	200	177278		



66	Conjunto plato y barra de traccion. Pivote de anclaje de barra de acople semipermanente Dellner. CSR	200	1008269		
67	Unidad de deformacion Mitad A (Macho) completa. Acople semi permanente Dellner. Coches CSR	8	1045006		
68	Unidad de deformacion Mitad B (Hembra) completa. Acople semipermanente Dellner. Coches CSR	8	1045008		
69	TAPON HEXAGONAL DE ACERO BSP 1/8" CON LLAVE ALLEN Y SELLO DE ARANDELA DE GOMA ISO 1179-1 / DIN 3852-	50	5965005018		
70	PRECINTO SUJETACABLE PLASTICO 750 X 7,6 MM	100	5895760762		
71	ADAPTADOR HEMBRA BSPT 3/4" A MACHO M36 X 2 MM	200	5830109002		
72	Kit tornillo de seguridad para brida de unidad de deformacion.Acople autom. y semipermanente Dellner	50	1008471-SP1		

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA SIN IVA:
SON PESOS ARGENTINOS/DÓLARES
ESTADOUNIDENSES/EUROS.....

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA CON IVA:
SON PESOS/DÓLARES ESTADOUNIDENSES/EUROS
.....

*Se solicita a los oferentes respetar los modelos de planillas de cotización proporcionados por SOF SE.



[Handwritten signature]
Ing. Juan I. Lozalla
Instituto de Mecánica Rotante
Instituto de Investigación s...

ANEXO B

PLANILLA DE COTIZACIÓN – BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	REF. DE FABRICA	PRECIO UNITARIO	FLETE	SEGURO	PRECIO TOTAL
1	Placa de seguridad de tuerca de brida. Unidad de deformacion acople automatico y semipermanente	52	1007181				
2	Placa de seguridad de tuerca de brida. Unidad de deformacion acople automatico y semipermanente	100	1007181				
3	Traba para cabeza de tornillo de brida. Unidad de deformacion de acople automatico y semipermanente	52	1007182				
4	Traba para cabeza de tornillo de brida. Unidad de deformacion de acople automatico y semipermanente	100	1007182				



5	SOPORTE PROVISORIO DE BARRA DE ACOPLE SEMIPERMANENTE DELLNER. TRACCION Y CHOQUE. COCHE CSR MITSUBISH	32	1031362				
6	SOPORTE PROVISORIO DE BARRA DE ACOPLE SEMIPERMANENTE DELLNER. TRACCION Y CHOQUE. COCHE CSR MITSUBISH	10	1031362				
7	SOPORTE ROSCADO DE TORNILLO REGULADOR. SOPORTE PROVISORIO DE ACOPLE SEMIPERMANENTE DELLNER. COCHE CS	32	1020200				
8	SOPORTE ROSCADO DE TORNILLO REGULADOR. SOPORTE PROVISORIO DE ACOPLE SEMIPERMANENTE DELLNER. COCHE CS	2	1020200				
9	CONJUNTO CONEXIÓN NEUMÁTICA ENTRE COCHES. ACOPLE SEMIPERMANENTE DELLNER. TRACCION Y CHOQUE. COCHE CS	8	1045009				

Ing. Juan D. Lavaglia
Gerente de Mantenimiento
Mantenimiento Ferroviario S.E.



10	CONJUNTO CONEXIÓN NEUMÁTICA ENTRE COCHES. ACOPLÉ SEMIPERMANENTE DELLNER. TRACCIÓN Y CHOQUE. COCHE CS	10	1045009				
11	Empalme de brida Cod. DELLNER 168866	1	168866				
12	Palanca de extensión de llave de torque Cod. DELLNER 1007270	1	1007270				
13	Herramienta para bloqueo de válvulas Cod. DELLNER 1039558	1	1039558				
14	Herramienta especial para enganche automático Cod. 1013650	1	1013650				
15	Llave para desarme Cod. DELLNER 157383	1	157383				
16	Herramienta para ajuste de contacto de enganches Cod. DELLNER 1020874	1	1020874				
17	Llave de torque para acoples automáticos Cod. DELLNER 1007269	1	1007269				
18	Calibre de desgaste de acoples neumáticos Cod. DELLNER 1037886	1	1037886				
19	Calibre de desgaste de acoples Cod. DELLNER 165901	1	165901				

[Handwritten signatures and stamps]
 Ing. Juan José...
 Ing. Esteban Rosales
 Ing. Sebastián S. U.



20	Galga pasa no pasa Cod. DELLNER 177163	1	177163				
21	Galga pasa no pasa Cod. DELLNER 165902	1	165902				
22	Galga pasa no pasa Cod. DELLNER 180505	1	180505				
23	Galga pasa no pasa Cod. DELLNER 1003910	1	1003910				
24	Kit tornillo de seguridad para brida de unidad de deformacion.Acople autom. y semipermanente Dellner	1000	1008471- SP1				
25	GRASA PARA CILINDROS DE ACOPLE SEMIPERMANENTE/ SEMIAUTOMATICO - REXROTH CYLINDER GREASE FOR DELLNER	20	186052				
26	Acople mecánico automático de coches eléctricos CSR para Línea Roca	10	1045143				
27	Traba para cabeza de tornillo de brida. Unidad de deformacion de acople automatico y semipermanente	144	1007182				
28	Placa de seguridad de tuerca de brida. Unidad de deformacion acople automatico y semipermanente	72	1007181				

Ing. Juan J. Lavaila
Gerente de Materiales Rodantes
Compañía Ferrovial S.E.



29	ACOPLADOR SEMI PERMANENTE COMPLETO (MITADES A Y B). CSR MITSUBISHI	6	1043789				
30	Conjunto pivote de anclaje. Barra de acople semipermanente Dellner (mitades A y B). Coches CSR	8	1045005				
31	ANILLO DE GOMA AMORTIGUADOR. Pivote de anclaje de barra de acople semipermanente Dellner. CSR	64	152751				
32	Tuerca de apriete de barra de traccion. Pivote de anclaje de barra de acople semipermanente Dellner.	128	177278				
33	Rotula de barra de traccion. Pivote de anclaje de barra de acople semipermanente Dellner. Coches CSR	48	177288				
34	Kit de tornillo y tuerca hexagonal para fijacion pivote de anclaje. Barra de acople semipermanente D	1200	1045033				
35	CONJUNTO CONEXIÓN NEUMATICA ENTRE COCHES. ACOPLER SEMIPERMANENTE DELLNER. TRACCION Y CHOQUE. COCHE CS	6	1045009				
36	BRIDA COMPLETA DE ACOPLADOR	26	1008471				

Handwritten signatures and stamps, including a stamp for 'Lavallia' and 'Ferrocarriles Argentinos'.



	SEMIAUTOMATICO DELLNER RF 1008471 PARA COCHE ELECTRICO CSR						
37	Conjunto plato y barra de traccion. Pivote de anclaje de barra de acople semipermanente Dellner. CSR	80	1008269				
38	Cuerno guia de acoplamiento completo. Cabeza de acople semi automatico Dellner. Coche CSR Mitsubishi	6	1012426				
39	Mecanismo de desacople manual de acople semiautomatico Dellner. Coches CSR Mitsubishi	6	1012773				
40	Palanca de desacople manual. Acople semi automatico Dellner. Coches CSR Mitsubishi	6	1012775				
41	Brida completa de union entre barra de deformacion A y B. Acople semipermanente Dellner. Coches CSR	60	1039431				
42	Cono centrador. Extremo unidad de deformacion. Acople semipermanente Dellner. Coches CSR Mitsubishi	16	1043191				

Ing. Juan J. Lavalla
Jefe de Material Rodante
Trens Ferroviarios S. E.



43	BARRA DE ACOUPLE SEMI PERMANENTE PARTE A (MACHO) COMPLETA. CSR MITSUBISHI	6	1045003				
44	BARRA DE ACOUPLE SEMI PERMANENTE PARTE B (HEMBRA) COMPLETA. CSR MITSUBISHI	6	1045004				
45	Sistema completo de paracolpe anti acaballamiento delantero Dellner (Anticlimber). Coches TC CSR	4	DD1000519				
46	Kit tornillo de seguridad para brida de unidad de deformacion.Acople autom. y semipermanente Dellner	60	1008471-SP1				
47	Llave para desarme Cod. DELLNER 157383	6	157383				
48	Galga pasa no pasa Cod. DELLNER 1003910	6	1003910				
49	Cabeza de acople semi automático completa. Coches CSR Mitsubishi	8	1045022				
50	Unidad de deformacion de acople semi automatico. Coches CSR Mitsubishi	8	1045001				
51	Pivote amortiguador de anillos de goma de acople semiautomatico.	8	1045014				

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Gerente de Operaciones
 Ferrocarril de Cuyo S. E.



	(Draft gear) Coches CSR Mitsubishi						
52	Taco de goma amortiguador. Apoyo de pivote de anillos de goma acople semiautomatico Dellner. CSR	100	1041826				
53	Dispositivo centrador. Pivote amortiguador de anillos de goma de acople semi automatico Dellner	25	1041820				
54	Valvula MRP de acoplador semiautomatico. Cañeria de aire principal. Coches CSR Mitsubishi	25	1039088				
55	Valvula MRP de acoplador semiautomatico Dellner sin tubo de conexion. Cañeria de aire principal	25	1038971				
56	Tuberia rígida de conexión de valvula MRP. Acoplador semiautomatico Dellner. Coches CSR	25	1011411				
57	Valvula BP de acoplador semiautomatico. Cañeria de aire de freno. Coches CSR Mitsubishi	25	1011753				
58	Valvula BP de acoplador semiautomatico Dellner. Cañeria de aire de freno. Coches CSR	15	1010353				

[Handwritten signatures and stamps]

[Faint stamp: "Trenes Argentinos Operaciones S.A."]



	Mitsubishi						
59	Tuberia rígida de conexión de valvula BP. Acoplador semiautomatico Dellner. Coches CSR	25	1011690				
60	Disco de apriete. Pivote de anclaje de barra de acople semipermanente Dellner. Coches CSR Mitsubishi	50	177277				
61	Chaveta de tuerca de barra de traccion. Pivote de anclaje de barra de acople semipermanente Dellner.	200	177279				
62	Placa de seguridad para tornillos de chaveta. Barra de traccion de acople semipermanente Dellner.	200	177305				
63	Arandela de tuerca de apriete de barra de traccion. Anclaje barra de acople semipermanente Dellner	200	157310				
64	Rotula de barra de traccion. Pivote de anclaje de barra de acople semipermanente Dellner. Coches CSR	200	177278				
65	Conjunto plato y barra de traccion. Pivote de anclaje de barra de acople semipermanente Dellner. CSR	200	1008269				

Ing. Juan A. Lavalla
Gerente de Mantenimiento Rodante
Operaciones Ferroviarias S.E.



67	Unidad de deformacion Mitad B (Hembra) completa. Acople semipermanente Dellner. Coches CSR	8	1045008				
68	TAPON HEXAGONAL DE ACERO BSP 1/8" CON LLAVE ALLEN Y SELLO DE ARANDELA DE GOMA ISO 1179-1 / DIN 3852-	50	5965005018				
69	PRECINTO SUJETACABLE PLASTICO 750 X 7,6 MM	100	5895760762				
70	ADAPTADOR HEMBRA BSPT 3/4" A MACHO M36 X 2 MM	200	5830109002				
71	Kit tornillo de seguridad para brida de unidad de deformacion.Acople autom. y semipermanente Dellner	50	1008471-SP1				

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA:

SON PESOS/DÓLARES ESTADOUNIDENSES/EUROS

.....

*Se solicita a los oferentes respetar los modelos de planillas de cotización proporcionados por SOF SE.

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.